

Declaración sobre los niños y las políticas de austeridad (adoptada durante la 18ª Asamblea General de ENOC, Edimburgo, 24 de octubre de 2014)

“Queremos asumir el papel que nos corresponde en la construcción de un futuro prometedor para los pueblos y las ciudades en las que vivimos. ¿Podemos hacerlo en tiempo de crisis?”¹

Los miembros de ENOC, como instituciones independientes de defensa de los derechos de los niños, expresamos nuestra preocupación en lo que concierne al impacto de la austeridad y de la pobreza en la consecución de los derechos de los niños y adolescentes.

La actual crisis económica y financiera y las formas de hacerle frente por parte de los estados han tenido efectos perjudiciales importantes en el disfrute, por parte de los niños, de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que les reconoce la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Vivir en una situación de pobreza no sólo tiene efectos sobre la vida de los niños durante la niñez, sino que limita sus oportunidades futuras como adultos.² Efectivamente, dada la relación entre pobreza infantil y mortalidad infantil, vivir en situación de pobreza puede acabar provocando que los niños no lleguen a la edad adulta.

Los impactos de la pobreza infantil en los derechos de los niños, incluida la pobreza provocada o agravada por una austeridad fiscal, son, pues, de gran alcance y a su vez de una naturaleza de corto y largo plazo.

A pesar de que la vulneración de derechos de los niños debido a la pobreza siempre han sido un problema en los países europeos, está claro que la actual crisis económica y financiera ha provocado un incremento de los niveles de pobreza infantil y exclusión social en muchos

países europeos.³ En muchos países la pobreza infantil a raíz de la crisis ha aumentado de forma mucho más exponencial que la tasa de pobreza entre la población general.⁴

La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa ha declarado que está alarmada después de haber leído en informes provenientes de algunos países europeos sobre malnutrición infantil, sobre niños desprovistos de atención parental porque sus padres se ven forzados a buscar empleo en el extranjero, y sobre el resurgimiento del trabajo infantil, sin olvidar el bajo rendimiento de muchos niños en la educación secundaria.⁵ De acuerdo con la experiencia en nuestros países respectivos, los miembros de ENOC reiteramos esta preocupación.

Además de los efectos del paro de los padres y de la disminución de la renta familiar provocados directamente por la crisis, un gran abanico de medidas de austeridad han afectado negativamente a los derechos de los niños en muchos países europeos. Ello incluye, entre otros, recortes en los servicios sociales y en los programas de protección, limitación de las ayudas, reformas legales en cuanto a la retribución en el sector público y aumento de las tasas sobre el consumo de productos básicos.⁶ Los recortes en el gasto social inevitablemente han tenido un impacto importante en niños dependientes de programas y servicios sociales.

Los derechos afectados por la pobreza infantil y por los efectos agravantes de las políticas de austeridad son el derecho a un nivel de vida adecuado, incluyendo la alimentación, la ropa y la vivienda, el derecho a la educación, al mayor nivel de salud posible, a la asistencia letrada, al ocio, a expresar su opinión, a seguridad social, a la vida en familia, al recurso alternativo a la familia, a la protección contra cualquier forma de violencia física o psicológica y muchos de los derechos de los

¹ Yannis (11 once años), colaborador en el proyecto participativo de ENOC “Austerity Bites: Children Voices” (Apuntes sobre la austeridad: Las voces de los niños).

² Innocenti Research Centre, *Child Poverty in Perspective – An overview of child well-being in rich countries: A comprehensive assessment of the lives and well-being of children and adolescents in the economically advanced nations* (UNICEF, 2007).

³ Comisión Europea, Recomendación de la Comisión de 20 de febrero de 2013 “Invertir en la infancia: Romper el ciclo de la desventaja”.

⁴ Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa “Proteger los derechos humanos en tiempo de crisis económica”.

⁵ Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa “Poner fin a la pobreza en Europa”, Resolución 1995 de 2014.

⁶ UNICEF Por una recuperación con rostro humano (2012).

niños con discapacidad.⁷ Ello ha quedado manifiesto en las contribuciones de los niños que han aportado información para esta declaración sobre cómo han impactado la pobreza y la crisis económica en sus vidas y sociedades.⁸

El artículo 4 de la Convención obliga a los estados firmantes a tomar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para garantizar el cumplimiento de los derechos que reconoce la Convención. Cuando el derecho en cuestión tiene una naturaleza económica, social y cultural, los estados deben tomar estas medidas con el máximo alcance de los recursos disponibles y, si es preciso, dentro del marco de la cooperación internacional. La contención del gasto no puede ser ninguna excusa para no respetar los derechos civiles y políticos. Tampoco puede servir de justificación para la discriminación ni para un incumplimiento de la garantía de los derechos de los niños en igualdad de condiciones.

Cuando se trata de derechos económicos, sociales y culturales, los estados sólo pueden justificar una falta de cumplimiento cuando los recursos financieros, humanos y tecnológicos realmente disponibles se demuestren insuficientes. Los estados deben priorizar a los niños más vulnerables en sus políticas. Incluso cuando el cumplimiento de los derechos de los niños es imposible debido a la falta de recursos, se requiere a los estados que vayan encaminándose hacia la consecución, tan rápido como sea posible, de este objetivo. Cuando un estado adopta medidas regresivas en lo que concierne a la consecución de un derecho económico, social o cultural debe poder demostrar que ha considerado con detenimiento todas las alternativas, incluyendo dar importancia a los puntos de vista que hayan expresado los niños sobre la materia, y que su decisión es justificada teniendo en cuenta todos los derechos que establece la Convención.

Los estados firmantes de la Convención tienen el deber de dar cumplimiento a los derechos. Sin embargo, los efectos de las medidas de austeridad y de la pobreza en la consecución de los derechos de los niños y adolescentes también han sido provocados por acciones y decisiones de actores no gubernamentales, como son organizaciones intergubernamentales, bancos centrales o agencias de clasificación. ENOC enfatiza la importancia de que se reconozca el papel de estos actores cuando se tomen en consideración las medidas para paliar la pobreza infantil provocada por la crisis.

El Comité de los Derechos del Niño ha puesto de manifiesto que los estados que están comprometidos con el desarrollo internacional, las organizaciones financieras o de comercio deben tomar las medidas pertinentes para actuar de acuerdo con la Convención a la hora de tomar decisiones y de funcionar.⁹ Eso afecta a las organizaciones intergubernamentales como la Unión Europea e instituciones financieras como el Fondo Monetario Internacional. ENOC observa la falta de evaluación por parte de la Comisión Europea o del Fondo Monetario Internacional de los impactos en los derechos de los niños de los acuerdos formalizados con los estados de la eurozona como condición previa a un rescate financiero o a los préstamos asistenciales, lo que habría podido evitar o paliar los efectos negativos de estos acuerdos en los derechos de los niños.

RECOMENDACIONES

1. ENOC recomienda que todas las acciones de los estados se lleven a cabo de conformidad con los derechos de los niños, en línea con la resolución de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa “Poner fin a la pobreza infantil en Europa” y la recomendación de la Comisión Europea “Invertir en la infancia: Romper el ciclo de la desventaja”.

⁷ Para más información, ver: How the Economic and Financial Crisis is Affecting Children and Young People in Europe (Eurochild); Por una recuperación con rostro humano (UNICEF); “Proteger los derechos humanos en tiempo de crisis económica” (Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa).

⁸ Ver los testimonios aportados por los niños como parte de un proyecto de participación de ENOC “Apuntes sobre la austeridad: Las voces de los niños” <http://www.sccyp.org.uk/enoc/>.

⁹ Observación general núm. 16 (2013) sobre las obligaciones de los estados en relación con los impactos del sector económico en los derechos de los niños.

2. ENOC recomienda que la estrategia para los derechos de los niños del Consejo de Europa, que debe estar terminada en 2015, incluya un foco sobre pobreza infantil y los efectos en curso de la crisis económica (incluyendo las políticas de austeridad), como también debería incluirlo la próxima Agenda sobre los derechos de los niños de la Unión Europea.¹⁰ ENOC solicita a la Unión Europea que garantice que los derechos de los niños se tienen en cuenta en todos los procesos y las medidas que tienen que ver directa o indirectamente con la pobreza infantil (incluyendo las políticas sociales, sanitarias, educativas y laborales). Eso debería producirse durante la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de estas políticas.

3. ENOC recomienda que todos los estados europeos preparen y adopten un plan estratégico integral para combatir la pobreza infantil y la exclusión social. Este plan debe fundamentarse en los puntos de vista y las experiencias de los niños, particularmente de los que viven en una situación de pobreza o tienen riesgo de sufrirla. Este plan debería formar parte de un plan de acción sobre los derechos del niño más amplio y tener un calendario, unos objetivos cuantificables y un mecanismo de ejecución y de supervisión. Deben identificarse las responsabilidades de órganos subnacionales y supranacionales y deben supervisarse sus actuaciones de forma efectiva.

4. ENOC recomienda que todas las instituciones y los estados europeos

garanticen que se recogen suficientes datos fiables, desagregados convenientemente, sobre los niños. Estos datos deberían servir como base para orientar las políticas en materia de pobreza infantil.

5. ENOC recomienda que todos los estados europeos establezcan “presupuestos para la infancia” que impliquen la identificación y el análisis de los recursos para la infancia en los presupuestos generales. Eso es necesario para garantizar el control de los recursos en las políticas relacionadas con la infancia.

6. ENOC recomienda que todos los estados europeos garanticen que todas sus políticas, leyes y prácticas se hacen de conformidad con los instrumentos legales en materia de protección de la infancia, particularmente con la Convención de los Derechos del Niño. Ello incluye todas las políticas presupuestarias y financieras y sus resultados a nivel nacional y subnacional. Eso comportará un proceso continuado de evaluación del impacto de los derechos de los niños y de adopción de las medidas principales para garantizarlos.

7. ENOC recomienda que todo el gasto público a nivel nacional y subnacional y otras decisiones sobre los recursos deben orientarse priorizando las necesidades, los derechos y el interés superior de los niños, con un especial énfasis en los niños en exclusión social o con riesgo de sufrirla. Ello incluye la toma de decisiones en contextos de crisis económica y financiera o de emergencia.

¹⁰ Comunicación de la Comisión dirigida al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Europeo Económico y Social y al Comité de las Regiones “Una agenda europea para los derechos de los niños”, COM (2011).